



**SEN. EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

Quienes suscribimos, Ricardo Monreal Ávila y Alejandro Armenta Mier, Senadores de la República de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Asamblea la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Banco de México a que transparente los criterios utilizados para el manejo de las reservas internacionales y la asignación de sus utilidades; así como a que remita a esta Soberanía un informe pormenorizado en la materia**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 1 de abril de 1994 entró en vigor la reforma al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se otorgó autonomía al Banco de México y el mandato prioritario de mantener el poder adquisitivo de la moneda nacional.

La autonomía del Banco de México (BANXICO) está sustentada en tres pilares. El primero es de naturaleza legal. En su parte medular se integra con el mandato constitucional que establece que la misión prioritaria de la Institución es procurar el mantenimiento del poder adquisitivo de la moneda nacional. Este objetivo está especificado de igual manera en la Ley actualmente en vigor del Banco de México promulgada a finales de 1993. El segundo pilar reside en la forma en que está integrada su Junta de Gobierno y las normas a las que está sujeto su funcionamiento. El tercer pilar de la autonomía es la independencia administrativa que la Ley concede al banco central.¹

La evolución de la banca central muestra el papel que la confianza del público ha tenido, cada vez mayor, en el funcionamiento de la política monetaria. El dinero fiduciario (del latín *fiducia* que significa confianza), que consiste en instrumentos

¹ Banca de México. Historia. Disponible en: <https://bit.ly/3yE0tNN>



de pago sin valor intrínseco, constituye una innovación revolucionaria en la historia económica que conlleva significativos beneficios para la realización de transacciones comerciales y financieras, y mejora las condiciones para la actividad económica.²

La reforma de 1993 al Artículo 28 de la Constitución concedió al Banco de México plena autonomía y le asignó el objetivo principal de combatir la inflación señalando que “[...] *El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.*” (DOF, 1993).³

La autonomía de gestión del Banco que contempla la Ley se sustenta en la conformación de un órgano colegiado para la toma de decisiones, la Junta de Gobierno, integrada por cinco miembros que tienen las condiciones para actuar con total independencia.⁴ Funcionarios que son designados por el Ejecutivo pero que no pueden ser destituidos de su cargo discrecionalmente. Los periodos de servicio de dichos funcionarios son alternados. El de gobernador es de seis años y empieza en la mitad de un sexenio gubernamental para concluir al cierre de los tres primeros años del siguiente. Los periodos de servicio de los subgobernadores son de ocho años y su reemplazo se da cada dos años, de manera alternada.

Son muchas las aportaciones que, a lo largo de su historia, el Banco de México ha hecho a los conocimientos y a las buenas prácticas de la banca central. Al combinar la innovación con la buena técnica y el pragmatismo se ha procurado

² Bergman, M. y Rosenkrantz, C., (2009), “La confianza y el derecho en América Latina: aproximaciones conceptuales” en *Confianza y derecho en América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica-Centro de Investigación y Docencia Económica.

³ Diario Oficial de la F, “Decreto por el que se reforman los artículos 28, 73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Disponible en: <https://bit.ly/3vkbATR>

⁴ ARTÍCULO 38.- El ejercicio de las funciones y la administración del Banco de México estarán encomendados, en el ámbito de sus respectivas competencias, a una Junta de Gobierno y a un Gobernador. La Junta de Gobierno estará integrada por cinco miembros, designados conforme a lo previsto en el párrafo séptimo del artículo 28 constitucional. De entre éstos, el Ejecutivo Federal nombrará al Gobernador del Banco, quien presidirá a la Junta de Gobierno; los demás miembros se denominarán Subgobernadores. Podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo establecido en los artículos 108 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servidores públicos que incumplan con las disposiciones contenidas en esta Ley.



contribuir al progreso de México mediante la creación de diversos mecanismos de regulación monetaria.

Las funciones tradicionales del banco central siguen vigentes en la actualidad, pero ha modernizado sus procesos. La transparencia ha jugado un papel fundamental para proveer de información económica y monetaria puntual y actualizada.

Y es que, en múltiples ocasiones se ha evidenciado la ausencia de transparencia en decisiones que ha tomado el Banco de México, como ejemplo:

- El organismo mantenía en secreto lo que sucedía durante las reuniones de Junta de Gobierno en el 2004.
- Las subastas masivas de dólares por parte del Banco de México en 2015.
- La entrega de los remanentes de 2016 y 2017 por decisión política y que dejaron al capital social del Banco en cifras negativas.
- Una nómina de pensionados privilegiados del Banco de México.
- Reacciones tardías ante prácticas opacas que desde hace tiempo se alientan en el sector financiero desde los gobiernos federal y locales.
- Ejecutivos de los mercados cambiarios que son investigados por la autoridad antimonopolios por presuntas prácticas ilícitas.
- Un abuso de su autonomía, creando y ocultando privilegios en materia salarial y pensionaria.
- La participación de ex funcionarios del Banco de México en acuerdos ilegales en el mercado secundario de intermediación de valores de deuda gubernamental.

Reservas Internacionales y función del Banco de México

Las reservas internacionales son activos financieros que el banco central invierte en el exterior. Su característica principal es la liquidez; es decir, la facilidad de uso para saldar rápidamente obligaciones de pago fuera de nuestro país⁵.

La Ley del Banco de México establece que nuestro banco central contará con una reserva de activos internacionales para ayudar a mantener la estabilidad del poder

⁵ Banco de México. Reservas Internacionales. Disponible en: <https://bit.ly/3fJO0zw>



adquisitivo de nuestra moneda, mediante la compensación de desequilibrios entre los ingresos y egresos de divisas del país.

Las reservas internacionales funcionan como un seguro para afrontar contingencias generadas principalmente por desequilibrios macroeconómicos y financieros, ya sean de origen interno o externo. Son los activos bajo el control de las autoridades monetarias que están denominados en divisa extranjera y que están disponibles de manera inmediata.

En México, se integran por activos financieros denominados en las divisas de mayor importancia en los mercados internacionales, tales como dólares americanos, euros o yenes japoneses, entre otras previstas en el artículo 19 de la Ley del Banco de México.

De acuerdo con el artículo 46, fracción XV de la referida Ley, la Junta de Gobierno del Banco de México está facultada para resolver sobre la constitución de las reservas a que se refiere el artículo 53. Dicho artículo señala que el Banco de México deberá, siempre que sea posible, preservar el valor real de la suma de su capital más sus reservas e incrementar dicho valor conforme aumente el producto interno bruto en términos reales.

En la última década, el crecimiento de las reservas internacionales de México ha sido importante. Al cierre de la semana del 14 de mayo de 2021, estos activos se ubicaron en 194 mil 645 millones de dólares:



Fuente: Banxico⁶

Remanente de operación del Banco de México (ROBM)

Son los recursos que provienen de la revaluación de las reservas internacionales y de los ingresos derivados de las diferencias entre los intereses que el Banco de México cobra y paga a los intermediarios financieros. Así, el remanente de operación se puede generar tras una depreciación del peso, la cual revalúa los activos en moneda extranjera y un margen financiero favorable del banco central.⁷

Su uso se define en la Ley del Banco de México y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El uso de estos ingresos extraordinarios es para fortalecer la posición financiera del gobierno federal y garantizar la reducción de la deuda pública.

De acuerdo con el artículo 55 de la Ley del Banco de México, Banxico, al ser una institución sin propósito de lucro, **deberá entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación una vez constituidas las reservas previstas en la Ley**, siempre que ello no implique la reducción de

⁶ Banco de México. Sistema de Información Económica, Activos internacionales, crédito interno y base monetaria. Disponible en: <https://bit.ly/3ubP2tq>

⁷ Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Disponible en: <https://bit.ly/3wudtUr>

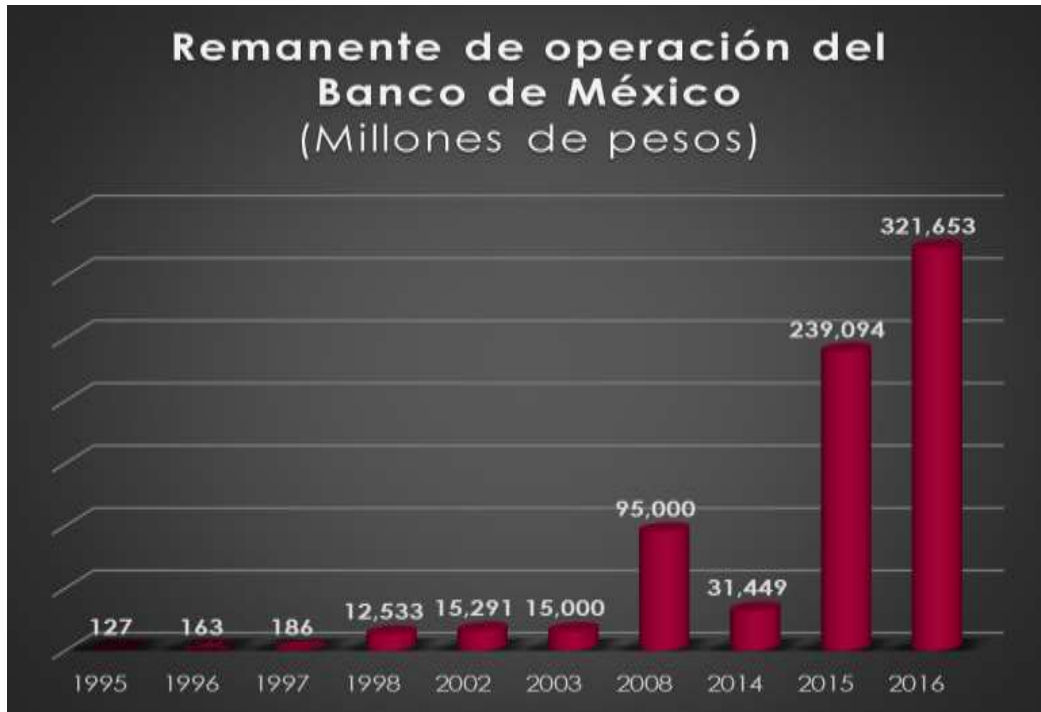


reservas provenientes de la revaluación de activos. **Dicha entrega se efectuará a más tardar en el mes de abril del ejercicio inmediato siguiente al que corresponda el remanente.**

Asimismo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 19 Bis regula que **el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá destinar los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación** que el Banco de México entere al Gobierno Federal en términos de la Ley del Banco de México, a lo siguiente:

- I. Cuando menos el setenta por ciento a la amortización de la deuda pública del Gobierno Federal contratada en ejercicios fiscales anteriores o a la reducción del monto de financiamiento necesario para cubrir el Déficit Presupuestario que, en su caso, haya sido aprobado para el ejercicio fiscal en que se entere el remanente, o bien, una combinación de ambos conceptos, y
- II. El monto restante, a fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del Gobierno Federal.

La depreciación cambiaria, si bien ha tenido efectos negativos en la economía, también tiene el lado positivo y es permitir que el Banco de México registre remanente, lo que le permite contar con ingresos extra en el siguiente ejercicio. De 1995 a la fecha, se ha obtenido remanente de operación en múltiples ocasiones, 3 años consecutivos durante el sexenio de Enrique Peña Nieto (2014, 2015 y 2016).



Fuente: Banxico

Durante el 2017 el Gobierno Federal utilizó el 70 por ciento (225 mil 157 mdp) del total de recursos del ROBM (321 mil 653 mdp), para la amortización de deuda contraída en años anteriores y/o para reducir el endeudamiento del año en curso; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 Bis de la LFPRH.

Uso del ROBM para Reducir el Endeudamiento del Gobierno Federal en 2017

(Millones de Pesos)

Concepto	2017
Total del ROBM entregados al Gobierno Federal	321,653
Suma de Recursos Utilizados(70% del ROBM)^{1/}	225,157
Operación de Recompra de Deuda 25 de mayo ^{2/}	39,071
Reducción Programa Colocación Tercer Trimestre ^{3/}	5,618
No Endeudamiento Externo de Mercado en 2017	74,480
Operación de recompra 26 de octubre ^{4/}	65,489
Reducción Programa Colocación Cuarto Trimestre 2017 ^{5/}	5,870
Operación de recompra 16 de noviembre ^{6/}	34,629
Suma de Recursos (30% del ROBM)	96,496
Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)	79,978
Incremento de Activos del Gobierno Federal	16,518

1/ Para 2017, el monto total del 70% del ROBM (321,653 mdp) para la recompra de deuda y la reducción del programa de colocación de deuda asciende a 225 mil 157 mdp.

2/ Si bien la cancelación de deuda en circulación fue por un monto de 40 mil millones de pesos, para el uso del ROBM se considera el precio de recompra para los títulos cotizando por debajo de par y el valor nominal (100 pesos) para los valores recomprados por arriba de par. Por lo anterior, el monto aplicado del ROBM para esta operación fue de 39 mil 71 millones de pesos.

3/ El 29 de junio de 2017, el Gobierno Federal anunció en el programa de subastas del tercer trimestre del año un ajuste a la baja en el monto total de colocación por aproximadamente 5 mil 620 millones de pesos respecto al monto de endeudamiento originalmente previsto en ausencia del ROBM. Al cierre del tercer trimestre, la reducción en el endeudamiento observada fue de 5 mil 618 millones de pesos.

4/ Si bien la cancelación de deuda en circulación fue por un monto de 65 mil 846 millones de pesos, para el uso del ROBM se considera el precio de recompra para los títulos cotizando por debajo de par y el valor nominal (100 pesos/100 udis) para los valores recomprados por arriba de par. Por lo anterior, el monto utilizado del ROBM para esta operación fue de 65 mil 489 millones de pesos.

5/ Para el cuarto trimestre de 2017, dentro del programa de colocación de valores gubernamentales, se anunció una disminución en el endeudamiento respecto al monto originalmente previsto en ausencia de ROBM por un monto estimado de 5 mil 870 millones de pesos. Al cierre del cuarto trimestre, la reducción en el endeudamiento observada fue de 5 mil 880 millones de pesos, sin embargo, solo un monto de 5 mil 870

6/ Si bien la cancelación de deuda en circulación fue por un monto de 34 mil 913 millones de pesos, en cuanto al uso de recursos del ROBM únicamente se consideran aquellos disponibles antes de la operación de recompra que ascendían a 34 mil 629 millones de pesos, ya que la diferencia se cubrió con recursos de la caja del Gobierno Federal en la Tesorería de la Federación.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Fuente: *Banxico*⁸⁹¹⁰

De lo anterior se puede apreciar que en dos de los ejercicios no hubo amortización de pérdidas acumuladas, lo que incrementó notablemente el monto del remanente, comparado con el ejercicio de 2014.

Estados Financieros Dictaminados de 2020

Durante el 2020, múltiples analistas y medios de comunicación anticipaban la posibilidad de recibir por remanente de operación entre 300 y 500 mil millones de pesos como efecto de la volatilidad en el tipo de cambio que se ha tenido en este año, lo que se destinaría a mejorar la situación que enfrentan las finanzas públicas.

“Todavía no sabemos de cuánto va a ser porque no sabemos en cuánto cerrará el tipo de cambio este año, pero suponiendo que terminará en niveles actuales, entre 22 o 22.50 pesos el dólar, podríamos estar hablando de que el remanente estaría

⁸ Banco de México. Estados Financieros Dictaminados 2014. Disponible en: <https://bit.ly/3oJnR8e>

⁹ Banco de México. Estados Financieros Dictaminados 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3vv3rlG>

¹⁰ Banco de México. Estados Financieros Dictaminados 2016. Disponible en <https://bit.ly/3uh47dk>

cerca de 500,000 millones de pesos”, dijo Gabriel Casillas, presidente del Comité Nacional de Estudios Económicos del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF) en videoconferencia¹¹.

La misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público manifestó que debido a la depreciación que ha tenido el peso frente al dólar, sí esperaba que el Banco de México tuviera ese año un remanente de operación.¹²

Expertos coincidieron en que a inicios de la pandemia se hablaba de un remanente cercano a 500 mil millones de pesos por la depreciación del peso, que llegó a superar los 25 por dólar, pero con el fortalecimiento de la moneda frente a esa divisa, el remanente disminuiría hasta los 300 mil millones de pesos. Carlos Capistrán, economista en jefe para México y Canadá para Bank of America Securities, dijo que **el remanente cerró cerca de los 300 mil millones de pesos**, pero existen varias limitantes, entre las que se encuentra el pago de las pérdidas que la autoridad monetaria tenga de años previos.

Ernesto O’Farrill, presidente de Grupo Bursamétrica, indicó que **el remanente sería cercano a los 190 mil millones de pesos dado que solo hubo una depreciación de casi un peso en el tipo de cambio**. “De los 190 mil millones de pesos Banxico se queda al menos con el 30 por ciento para reservas, entonces le quedaría al Gobierno federal aproximadamente 133 mil millones, de esos puede aplicar el 70 por ciento para aplicar el Fondo de Estabilización, serían 93 mil 100 millones, y el 30 por ciento restante, 39 mil 900 mdp al pago de la deuda pública”.¹³

A pesar de las múltiples estimaciones del remanente que podría entregar el Banco de México a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el pasado 23 de abril de 2021, el Banco de México informó sobre la publicación de los estados financieros

¹¹ El Economista, Elizabeth Albarrán. Banxico, con remanente por 500,000 millones de pesos en 2021. 15 julio 2020. Disponible en: <https://bit.ly/34e9pLY>

¹² Milenio, Silvia Rodríguez. Hacienda sí espera que haya remanente de operación del Banxico. Octubre 2020 Disponible en: <https://bit.ly/3uifBx8>

¹³ El Financiero, Guillermo Castañares. En duda, remanentes de Banxico ante la recuperación del peso. Enero 2021. Disponible en: <https://bit.ly/2T74DgU>

dictaminados del Banco de México correspondientes al ejercicio 2020. En su comunicado de prensa¹⁴ destacó:

- Los estados financieros dictaminados para el año 2020 presentan un resultado del ejercicio de 165,017 millones de pesos, de los cuales, se asignaron 121,775 millones de pesos a la amortización de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.¹⁵
- La Junta de Gobierno destinó los 43,242 millones de pesos restantes a incrementar las reservas de capital, con lo que al 31 de diciembre de 2020 dichas reservas ascendieron a 43,750 millones de pesos, mientras que el capital contable, el cual incluye el capital contribuido y las reservas de capital, fue de 53,361 millones de pesos, que representa únicamente el 0.23% del PIB de 2020. Dicha cifra es inferior al 0.58% del PIB al que equivalía el capital contable al cierre de 1994, primer ejercicio sujeto a la Ley del Banco de México y utilizado como referencia para el citado artículo 53 de dicha Ley.
- Derivado de las aplicaciones descritas al resultado del ejercicio 2020, **no fue posible asignar recursos a la reserva de revaluación de activos, ni resultó un remanente de operación.**

¹⁴ Banco de México. Comunicado de Prensa 23 de abril de 2021 Publicación de los estados financieros dictaminados del Banco de México correspondientes al ejercicio 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3oN2D9B>

¹⁵ En el estado de cuenta consolidado al 30 de abril de 2020 y en los de los meses posteriores de 2020, los resultados de ejercicios anteriores muestran una pérdida acumulada de 121,775 millones de pesos. Dicho estado de cuenta puede ser consultado en la siguiente liga: <https://bit.ly/3fJaoZV>

Banco de México

Estados de cambios en el capital contable

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

(cifras en millones de pesos)

Concepto	Capital	Superávit	Resultado del ejercicio	Otros resultados integrales	Pérdida del ejercicio anterior	Reserva de capital	Reserva de revaluación de activos	Reserva de la red financiera	Suma capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2018	\$ 5,406	\$ 3,609	\$ (99,438)	\$ 1	\$ -	\$ 116,247	\$ 27,860	\$ 336	\$ 54,021
Traspaso a resultados acumulados			99,438		(99,438)				-
Pérdida amortizada en el ejercicio					99,438	(71,578)	(27,860)		-
Actualización de inventarios		(130)							(130)
Operaciones red financiera								74	74
Resultado integral del ejercicio			(166,444)	(57)					(166,501)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	5,406	3,479	(166,444)	(56)	-	44,669	-	410	(112,536)
Traspaso a resultados acumulados			166,444		(166,444)				-
Pérdida amortizada en el ejercicio					44,669	(44,669)			-
Actualización de inventarios		773							773
Operaciones red financiera								98	98
Resultado integral del ejercicio			165,017	9					165,026
Pérdida amortizada en el ejercicio			(121,775)		121,775				-
Constitución de reservas de capital			(43,242)			43,242			-
Saldos al 31 de diciembre de 2020	\$ 5,406	\$ 4,252	\$ -	\$ (47)	\$ -	\$ 43,242	\$ -	\$ 508	\$ 53,361

Las cinco notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Fuente: *Banxico*¹⁶

Si bien en el estado financiero sí se encuentra el concepto que se destinó a la pérdida amortizada en el ejercicio que equivale a los 121,775 millones de pesos y por la constitución de reservas de capital por 43,242 millones de pesos, **falta transparentar las causas de la determinación de la constitución de reservas de capital, el origen del monto del resultado integral del ejercicio, el monto que se obtiene de intereses por las reservas internacionales o cuánto se paga por su manejo.**

Derivado de lo anterior, han surgido diferentes cuestionamientos, en línea con la previsión de un remanente de operación del ejercicio de 2020 que rebasaría los 200,000 millones de pesos. El Presidente de la República ha manifestado la necesidad de que se transparente la información, pues *creció el volumen de reservas, tenemos una reserva de más de 190 mil millones de dólares, o sea, ha crecido mucho la reserva y al final no hubo remanentes.*¹⁷ Es necesario **“que informen cómo se manejan esos fondos, sería muy bueno que de manera**

¹⁶ Banco de México. Estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019. Disponible en: <https://bit.ly/3hTUyhl>

¹⁷ Gobierno de México, Presidencia de la Republica. Versión estenográfica. Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 19 de mayo de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/2SpGAcV>



sencilla explicaran cuánto se obtiene de intereses por ese dinero o cuánto se paga por el manejo de ese dinero, porque es de la nación, es de todos los mexicanos”¹⁸.

A su vez, el Secretario de Hacienda y Crédito Público¹⁹ expuso que **no hay ningún problema en saber cómo se manejan las reservas del país**, que han venido cambiando los criterios que se han aplicado de los últimos años y **ayudará mucho conocer el criterio del Banco de México si se transparenta en un futuro, dado que es algo que no conocen muchos de los mexicanos**. Como ejemplo, en 1994 las reservas que actualmente cualquiera puede revisar no eran públicas, porque daban tres veces al año y había un momento en el que había solamente dos mil millones de dólares. **Sí hubo utilidades, lo que cambió fue la forma en que se utilizan esas utilidades**; se está generando una reserva técnica y se están cubriendo las pérdidas. **Sí hubo utilidad, pero de acuerdo con los criterios que aplicaron, no hubo remanentes**. Asimismo, manifestó la **pertinencia de conocer el criterio sobre cuáles son las reservas que quisieron haber constituido** y que pudieron ser menores para generar remanentes.

Importancia de transparentar la información sobre las reservas internacionales y el remanente de operación

En palabras del mismo Gobernador del Banco de México *“la política monetaria debe llevarse a cabo en un entorno de transparencia y estar sustentada en una estrategia de comunicación clara con la sociedad respecto de sus objetivos, planes y decisiones”*.²⁰

La transparencia y la rendición de cuentas son prácticas que van de la mano con una mayor independencia y que son necesarias para consolidar la credibilidad y mejorar la eficacia y el impacto de las políticas de la Institución.

¹⁸ Gobierno de México, Presidencia de la Republica. Versión estenográfica. Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 20 de mayo de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3fh6VCV>

¹⁹ Entrevista. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=GalW8PW0Sio>

²⁰ Palabras del Lic. Alejandro Díaz de León, Gobernador del Banco de México, durante la presentación del libro La relevancia de la información pública para la toma de decisiones económicosociales.



La autonomía no es un privilegio, es un derecho que se debe sustentar en la responsabilidad de quien lo ostenta.

Al no existir en la Ley una disposición expresa sobre el criterio para la distribución del resultado del ejercicio, es decir, de las utilidades, la Junta de Gobierno del Banco de México lo hace; en los últimos años los criterios de aplicación han cambiado y, con ello, la imposibilidad de que se entregue remanente al Gobierno Federal. Por ello, **consideramos muy importante conocer los criterios utilizados por el Banco de México para asignar la distribución de las utilidades. Las mexicanas y los mexicanos tenemos derecho a conocer la forma en la que son manejadas las reservas del país.**

Los remanentes que el Banco de México otorga al Gobierno no son recursos de libre disposición, sólo pueden ser utilizados para amortizar la deuda pública y fortalecer la posición financiera del Gobierno Federal, por lo que de haberse entregado un porcentaje, debido a la difícil situación económica del año anterior, esos recursos robustecerían las finanzas públicas, creando mejores condiciones para impulsar la economía nacional.

Respetamos la autonomía del Banco de México, pero en nuestro país la experiencia nos ha enseñado que la opacidad en el manejo de los recursos facilita las prácticas indebidas. **En la Cuarta Transformación estamos comprometidos con erradicar la corrupción, por lo que las Senadoras y los Senadores de Morena, buscaremos que se transparenten los criterios utilizados por el Banco Central para el manejo de las reservas internacionales así como la asignación de sus utilidades.**

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Banco de México, a que transparente los criterios utilizados para el manejo de las reservas internacionales, así como para la asignación de sus utilidades.



Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Banco de México a que envíe a esta Soberanía, en un plazo de quince días naturales, un informe pormenorizado que incluya la siguiente información, resultado de los estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio 2020:

- a) Cuáles fueron los criterios utilizados para determinar las reservas que se constituyeron como reservas de capital;
- b) Cuál fue la justificación para no designar un monto menor a reserva de capital y asignarlo a generar remanente de operación;
- c) Cuáles son los criterios utilizados para asignar la distribución de las utilidades;
- d) Cuáles son los mecanismos para determinar cuáles son los remanentes;
- e) Cuánto se obtiene de intereses por las reservas internacionales;
- f) Cuánto se paga por el manejo de las reservas internacionales, y
- g) Cuál fue la causa por la que se generaron remanentes en ejercicios anteriores y no presentaron pérdidas amortizadas.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los 26 días del mes de mayo del año 2021.

SUSCRIBEN

**DR. RICARDO MONREAL ÁVILA
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

**ALEJANDRO ARMENTA MIER
SENADOR DE LA REPÚBLICA**